



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 16 de Octubre de 1992.-

VISTO el expediente n°447/92 "REY, DOMINGO M. s/COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL COMUNICA INHABILITACION POR OCHO AÑOS" y por cuerda el n°432/92 "SUEN, JUAN CARLOS s/SOLICITA CERTIFICADO DE INSCRIPCION", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe proporcionado por el señor Presidente del Colegio Público de Abogados a fs. 1 y las constancias agregadas al expediente de la oficina de matrícula nro. 432/92, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 condenó el 25/2/85 al doctor Domingo M. Rey a la pena de tres años de prisión e inhabilitación de ocho años para el ejercicio de la abogacía, en la causa n°9122 "MAZAL, Moisés Raúl y otros s/ falsificación de documentos públicos y estafas", como partícipe necesario y penalmente responsable por el delito de estafa a la administración pública, cometido mediante falsedad ideológica en documento público, esta última en forma reiterada (arts. 20 bis, inc. 3, 26, 45, 54, 55, 172 en función del art. 174, inc. 5° y 293 del Código Penal), decisión que confirmó la cámara del fuero el 25/2/86 (ver copias de fs. 5/18 y fs. 21)

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 8°, inc. 3° de la ley 22.192,

SE RESUELVE:

Eliminar de la Matrícula de Procuradores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al señor DOMINGO MARIO REY.

Regístrese, hágase saber y archive-

se.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CERRA PELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO G. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION